



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes, se turnó la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ORDENA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EL NOMBRE: “BENEDICTO LÓPEZ TEJEDA” EN EL MURO DE HONOR DEL PALACIO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**. De acuerdo a las atribuciones que le concede la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, emite Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fecha 07 de diciembre de 2023, en Sesión del Pleno de la Septuagésima Quinta Legislatura se dio lectura a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ordena inscribir con letras doradas el nombre: “Benedicto López Tejeda” en el muro de Honor del Palacio Legislativo del Honorable Congreso De Michoacán De Ocampo**, de acuerdo a las atribuciones que le concede la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual fue turnada a la Comisión de Cultura y Artes.

El día 13 de marzo de 2024, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Quinta Legislatura, llevaron a cabo reunión de trabajo, en la cual, se analizaron diversas iniciativas entre ellas la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ordena inscribir con letras doradas el nombre: “Benedicto López Tejeda” en el muro de Honor del Palacio Legislativo del Honorable Congreso De Michoacán De Ocampo, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.



**SEGUNDO.** - Son derechos de los Diputados conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decreto, posicionamientos o propuestas de acuerdo y los demás que señale la Constitución, esta Ley y los ordenamientos que de ella deriven.

Por tanto, esta Comisión de Cultura y Artes es competente para dictaminar la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, conforme a lo establecido en el artículo 70, fracción X de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** - La Iniciativa con **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ordena inscribir con letras doradas el nombre: “Benedicto López Tejeda” en el muro de Honor del Palacio Legislativo del Honorable Congreso De Michoacán De Ocampo**, de su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

*“Es un hecho que la historia escrita no tiene fecha de caducidad para su elaboración. La historia escrita de los pueblos y las naciones, la misma historia de la humanidad, es un proceso permanente de enriquecimiento, de precisión y hasta de rectificación. Es así que la historia de nuestro estado y del país no son productos acabados. Conforme avanzan las investigaciones de historiadores y científicos sociales salen a la luz informaciones verificadas y debidamente sustentadas sobre hechos y personajes que hasta el momento y por diversas razones, habían sido invisibilizados, permanecían ocultos, o bien no han sido debidamente reconocidos ni valorados por la sociedad en su justa dimensión. Este es el caso de **Benedicto López Tejeda**, michoacano insigne que aportó grandes servicios a la patria y, por supuesto, a nuestro estado.*

*Benedicto López Tejeda fue un auténtico, valeroso, dignísimo y eficaz forjador del México independiente. Visibilizarlo y honrarlo, como la memoria de su lucha y su legado ameritan, justo en estas fechas, será una acertada forma de conmemorar los bicentenarios que tenemos en puerta: el bicentenario del Estado de Michoacán,*



*el bicentenario del Congreso Local y el bicentenario de nuestra Constitución Política.*

*Pero, ¿quién fue don Benedicto López Tejeda?*

*Para responder a esta pregunta obligada, me remito a los resultados de la rigurosa investigación histórica realizada por el doctor Moisés Guzmán Pérez, especialista en la historia política y cultural mexicana de los siglos XVIII y XIX, particularmente sobre los procesos de independencia en la América española y la formación del Estado-Nación en Iberoamérica, y quien actualmente se desempeña como Director del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.*

*A la forja de la nación mexicana contribuyeron mujeres y hombres que merecen un lugar en la memoria histórica de nuestro pueblo. Las viejas y las nuevas generaciones de mexicanos solemos ser respetuosos y agradecidos con los próceres que nos dieron patria y libertad. Uno de ellos, y muy destacado, fue Benedicto López Tejeda. Su caso es peculiar, porque ya desde sus tiempos, las autoridades virreinales se esmeraron en minimizar sus triunfos y en opacar, cuando no manchar su figura. Decían de él que era “un hombre rudo y salvaje... perteneciente a las primeras chusmas del corifeo Hidalgo”. Los enemigos de la independencia calificaban de tan despectiva manera al caudillo y patriota insurgente.*

*“Es cierto que era rudo, porque su vida se forjó en el campo con el trabajo de sol a sol y porque siempre trató de ganarse el pan con el sudor de su frente. Pero el salvajismo estaba lejos de reflejarse en el corazón de aquel hombre que en más de una ocasión perdonó la vida a los vencidos. Los opresores españoles lo consideraban perteneciente a la “chusma” porque había nacido del pueblo, vivió y luchó por el pueblo, y porque tuvo la grandeza de morir por él, defendiendo los derechos que habían sido usurpados por el invasor durante casi trescientos años”.*



*Documenta el doctor Guzmán que don Benedicto López Tejeda también fue amigo del Padre Miguel Hidalgo, con quien convivió en más de una ocasión en su hacienda de Jaripeo.*

*“Lo que le faltó decir a los peninsulares de la capital de la Nueva España, es que este egregio michoacano nacido en el pueblo de Tuxpan, el 15 de julio de 1775, dejó su familia y sus bienes para incorporarse a una lucha que buscaba dar fin a 300 años de dominación colonial; que ya en la guerra alcanzó sonados triunfos en Zitácuaro contra los sanguinarios Juan Bautista de la Torre y Miguel Emparan, entre mayo y junio de 1811; que participó e hizo posible la instalación de la **Suprema Junta Nacional Americana**; que derrotó nuevamente a los realistas en Tilostoc (hoy Villa de Allende, estado de México) y Malacatepec (hoy Donato Guerra, también estado de México) en agosto de 1812; que peleó al lado de Morelos cuando quiso tomar Valladolid (hoy Morelia) en diciembre de 1813 y que ayudó a la fortificación del cerro de San Pedro Cópore en 1815 y 1817, primero con los hermanos Rayón y después con Nicolas Bravo.”*

*Benedicto López Tejeda fue un hombre de familia, un hombre de campo, un hombre de lucha, un militar osado y astuto que alcanzó el grado de Mariscal de campo, caracterizándose por ser un magnífico estratega; pero también fue un hombre de ideas y de férreas convicciones revolucionarias y patrióticas. Y fue, además, un mártir de la incipiente nación mexicana.*

*El 29 de noviembre de 1817, a su paso por el rancho del Agostadero, cayó prisionero y fue trasladado a Zitácuaro. A las 10 de la mañana del 30 de diciembre del mismo año, fue fusilado, y después de muerto arrastrado su cadáver, atado a un caballo, a lo largo de la calle que hoy lleva su nombre. Posteriormente, un verdugo lo descuartizó (en partes que fueron exhibidas en diversas poblaciones del Oriente de Michoacán. Su cabeza en la natal Tuxpan, el tronco en Zitácuaro y las extremidades en Jungapeo) para que sirviera de escarmiento a todos los pueblos rebeldes.*

*De esta manera tan brutal fue que los reaccionarios de entonces pretendieron desintegrar su cuerpo y con él también la memoria de un michoacano que fue*



*protagonista de primer orden en la lucha por la independencia de nuestro país; y en parte lo lograron, pues la historiografía oficial no le rinde el reconocimiento y el honor que con toda verdad y honor amerita. No obstante, la figura heroica de don Benedicto López Tejeda fue objeto del reconocimiento y la admiración de la gente del pueblo, a tal grado que fueron escritos poemas y compuesto corridos que, en su momento, fueron populares en el Oriente de Michoacán*

*Un destello de justicia histórica, que a la vez respalda la propuesta que presento al Pleno de esta honorable asamblea, lo constituye el dato de que el **Soberano Congreso Mexicano** quiso perpetuar la memoria del héroe michoacano de Tuxpan escribiendo su nombre con letras doradas en el interior del recinto parlamentario, emitiendo el Decreto número 131, del 11 de septiembre de 1823, que a la letra dice: **“Se declara Benemérito de la Patria a don Benedicto López”.***

**CUARTO.** - Es de suma importancia que se reconozca a los michoacanos ilustres que cuya trayectoria, actos o aportaciones, hayan dejado huella a través de la historia, tal es el caso del héroe y caudillo originario de Tuxpan Michoacán y su lucha incansable durante la justa de la independencia de México, es por eso que las integrantes de la Comisión de Cultura y Artes consideramos que es acertada y la propuesta y se inscriba con letras doradas el nombre: “Benedicto López Tejeda” en el muro de Honor del Palacio Legislativo del Honorable Congreso De Michoacán De Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 52 fracción I, 62 fracción IV, 70 fracción X, 243, 244 fracciones I, II, IV, V Y VI y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, nos permitimos someter a la consideración del pleno de esta legislatura, el siguiente proyecto de

#### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Inscribáse con letras doradas el nombre: “**Benedicto López Tejeda**” en el Muro de Honor del Palacio Legislativo del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo.



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
COMISION DE CULTURA Y ARTES

---



**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio Legislativo del Honorable Congreso de Michoacán de Ocampo, a 13 de marzo de 2024.

**COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**

---

**DIP. ANDREA VILLANUEVA CANO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**

---

**DIP. MARÍA DE LA LUZ NÚÑEZ RAMOS**  
**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**

---

**DIP. MARÍA FERNANDA ÁLVAREZ MENDOZA**  
**INTEGRANTE DE LA COMISION DE CULTURA Y ARTES**

Las firmas que anteceden corresponden al dictamen de la Iniciativa **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se ordena inscribir con letras doradas el nombre: "Benedicto López Tejeda" en el muro de Honor del Palacio Legislativo del Honorable Congreso De Michoacán De Ocampo**, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.

**NAce**